

22

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro Bloque Convocación Por San Isidro

Buenos Aires, 16 de junio de 2014

Al Honorable Concejo Deliberante

VISTO:

Los pedidos de poda N° 14485/2005; N° 62478 del 14/08/2012; N° 233952 del año 2012; N° 136474 del 8 de abril de 2013; N° 195415 del año 2014; N° 4158 del 2010; N° 176520; N° 87702 del 2012; 161044 del 2013 y el N° 88827; que no han sido contestados ni cumplimentados.

CONSIDERANDO:

Que es deber del municipio otorgar a los vecinos el servicio de poda, en los términos del Decreto Ley N° 6759/58, como principal medida de acción preventiva, despeje de luminaria y liberación de cables.

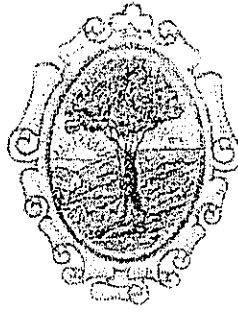
Que de acuerdo al Artículo °52 de la Ley Orgánica de Municipalidades, la poda de las especies debe ser entendida como un servicio público, recayendo su prestación en el Estado Municipal.

También varios pedidos de poda de vecinos que han perdido el número de reclamo correspondiente, pero que de todos modos necesitan que se efectúe el servicio de poda.

Que en la gran mayoría de los casos los árboles que deben podarse a la brevedad, por su inclinación, su sequedad y podredumbre, por levantamiento de calles y veredas, por su contacto con cables o por el peligro que todas estas razones conllevan a los vecinos.

Que la demora en la extracción de los árboles que están causando daños a los vecinos destruyendo las veredas y frentes, genera responsabilidad del Estado Municipal ante los vecinos.

Que la Municipalidad anunció el Plan de Poda Anual, que incluye la poda de 45.000 árboles en todo el partido, a través de 4 operativos simultáneos. Según lo que declara la Municipalidad, cada equipo de trabajo deberá podar un total de 11.250 árboles a lo largo del año.



22

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro Bloque Convocación Por San Isidro

Por todo lo expuesto, el Bloque Convocación por San Isidro solicita al Honorable Concejo Deliberante el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través de la Subsecretaría de Espacio Público, lleve a cabo las podas requeridas en los diferentes reclamos, por la peligrosidad que conlleva su demora y por ser un servicio público que, según la normativa, compete ser brindado por la Municipalidad.

-N° de reclamo 62478/2012: Poda de árboles en la calle Rivera Indarte 641.

-N° de reclamo 233952/2013: Poda de árbol en la calle 33 Orientales 436 y 424.

-N° de reclamo 136474/2013 y 195415/2014: Poda de árbol en la calle Eliseo Reclus, entre la calle Dr. Raúl Bagnati y Almirante Betbeder (VER ANEXO I).

-N° de reclamo 14485/2005 y 4158/2010 y 166679: Poda de árboles y mejora de vereda en la calle Acassuso 800, 885 y 2300.

-N° de reclamo 176520: Poda de árboles en la calle Ernesto de las Carreras 2000.

-N° de reclamo 87702/2012 y 161044/2013: Poda de 5 ejemplares de paraíso en la calle Juncal 189, en la localidad de Martínez.

-N° de reclamo 88827: Poda de plátanos situados en la calle Edison 270, en la localidad de Martínez.

Artículo 2°: A la vez, vería con agrado que lleve a cabo poda de árboles en las siguientes calles del Partido, por los mismos motivos:

-Albarellos 2438

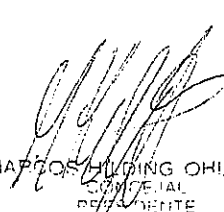
-Jacinto Díaz 632 y 640

-Marooni 2462, de la localidad de Beccar

-Chubut 702, esquina Maestro Santana: poda de raíces sobre todo que rompen las veredas y destruyen las cañerías.

Artículo 3°: El Honorable Concejo Deliberante, vería con agrado que se brinde un informe sobre la presunta poda clandestina de dos ejemplares de plátano en la calle Chacabuco, esquina Belgrano, denunciado por medio de un vecino en el reclamo N° 245586/2014.

Artículo 4°: De forma. -


MARCOS HILARIO OHLSSON
CONCEJAL
PROVINCIAL
Bloque Convocación por San Isidro
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro